



Municipalidad Distrital de

000306

# Majes

## Acuerdo De Concejo Municipal Nro. 13-2014-MDM

MAJES, 31 DE ENERO DEL 2014

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 02 de fecha 28 de enero del presente año, se acordó.

**Vistos.-** El Registro de Tramite Documentario Nro. 00006008 presentado por el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local la Joya. El informe nro. 0000545-GSQ-DTLF-MDM, el dictamen legal Nro. 00005-2014-SGAJ-MDM.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el Registro de Tramite Documentario Nro. 00006008 presentado por el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local la Joya, solicita la transferencia de terrenos de 14 942.27 metros cuadrados de área, ubicado en el Módulo B Sector 4 Manzana b-1, Lote 01 de Ciudad Majes, señalando además que este terreno fue asignado al ministerio de educación, como aporte de habilitaciones urbanas según Reglamento Nacional e Edificaciones.

Que, el informe nro. 0000545-GSQ-DTLF-MDM, se pronuncia sobre la solicitud de transferencia de terrenos para educación en las H.U Modulo A y B "(...) **PRIMERO.-** que las habilitaciones de los módulos A y B ciudad majes se encuentran aprobadas, inscritos e individualizadas en la SUNARP. **SEGUNDO.-** que de acuerdo al reglamento de habilitaciones urbanas, los terrenos para educación son de aporte de servicio público complementario que debe ser transferido directamente al Ministerio de Educación tal como lo establece la norma gh.20 Cap. IV Artículo 26 del Reglamento Nacional de Edificaciones, así mismo el decreto de urgencia nro. 025-96, artículo 1º las áreas de terreno por concepto de aportes reglamentarios deben de entregar al ministerio de educación las personas naturales y jurídicas que desarrollen proceso de habilitación urbana para fines de vivienda en el territorio nacional, constituyen patrimonio del estado asignado al ministerio de educación y están destinados exclusivamente a la construcción de centros educativos.(...)"

Que, del informe anteriormente citado se desprende que las H.U. Modulo A y B de Ciudad Majes los lotes designado para educación son:

- H.U. MODULO A CIUDAD MAJES SECTOR 3 MANZANA B-5 LOTE 01 AREA M2 10. 243.81 PARTIDA NRO. 11223803 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
- H.U. MODULO B CIUDAD MAJES SECTOR 4 MANZANA B-1 LOTE 01 AREA M2 14.942.27 PARTIDA NRO. 11123975 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Que, mediante el Dictamen nro. 000184-2013-SGAJ-MDM emitido por la Sub gerencia de Asesoría Jurídica, luego de haber revisado el expediente concluye opinando por la procedencia de las trasferencias de terrenos en calidad de donación a la unidad educativa local de la joya para ser destinado como aporte reglamentario para educación de los terrenos ubicados en H.U. Modulo A Ciudad Majes Sector 3 Manzana B-5 Lote 01 Área M2 10. 243.81 Partida Nro. 11223803 de propiedad de la Municipalidad

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

*Majes*

000395

Distrital de Majes y H.U. Modulo B Ciudad Majes Sector 4 Manzana B-1 Lote 01 Área M2 14.942.27 Partida Nro. 11123975 de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, mediante Dictamen de Nro. 06-CORI-2014-MDM emitido por la comisión ordinaria del desarrollo territorial, dictaminando que el concejo municipal apruebe mediante acuerdo municipal la donación de terrenos en favor de la UGEL LA JOYA ubicados en H.U. Modulo A Ciudad Majes Sector 3 Manzana B-5 Lote 01 Área M2 10. 243.81 Partida Nro. 11223803 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes y H.U. Modulo B Ciudad Majes Sector 4 Manzana B-1 Lote 01 Área M2 14.942.27 Partida Nro. 11123975 de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes como aporte reglamentario para construcción exclusivamente de instituciones Educativas y fines educativos.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, Previo el debate sobre el Particular, sesión ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia en la modalidad de donación los terrenos ubicados en (i) H.U. Modulo A Ciudad Majes Sector 3 Manzana B-5 Lote 01 Área M2 10. 243.81 Partida Nro. 11223803 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes. (ii) H.U. Modulo B Ciudad Majes Sector 4 Manzana B-1 Lote 01 Área M2 14.942.27 Partida Nro. 11123975 de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes en favor de la Unidad De Gestión Educativa Local **UGEL LA JOYA**.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la donación es realizada con carga a que los inmuebles sean destinados exclusivamente para la construcción de Instituciones educativas caso contrario quedara resuelta de pleno derecho precisar que tanto la minuta como la Escritura que contenga el acto jurídico de donación deberán contener: la cláusula de reversión en caso de que el proyecto no se ejecute completamente a los 05 años desde la fecha de suscripción de la escritura pública, revertirá a dominio de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Sr. Elard Adrian Hurtado Retamozo Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción de los documentos necesarios a efecto de dar cumplimiento a la donación del inmueble.

**ARTICULO CUARTO.- SEÑALAR**, que copia del presente acuerdo deberá remitirse copia certificada a la Contraloría de la República.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, conforme le corresponda.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*Elard*  
Sr. Elard Hurtado Retamozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*Paul*  
Sr. Paul Christian Ayala Puma  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*